

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22 /17

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.789, año 2016, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016”, y

CONSIDERANDO: Que a fojas 09) corre agregada la Resolución N° 239/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 12/13) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 047/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Presidente Sr. Héctor Omar BURGOA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. “n” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, Presidente: Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de julio y agosto del Ejercicio 2016, conminado por Resolución N° 239/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Ppal. Armando GAUD